



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 21 de junio de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0236/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión
Permanente del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SMCDMX/0249/2022 de fecha 20 de junio de 2022, signado por la Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, Ingrid A. Gómez Saracibar, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/1737/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

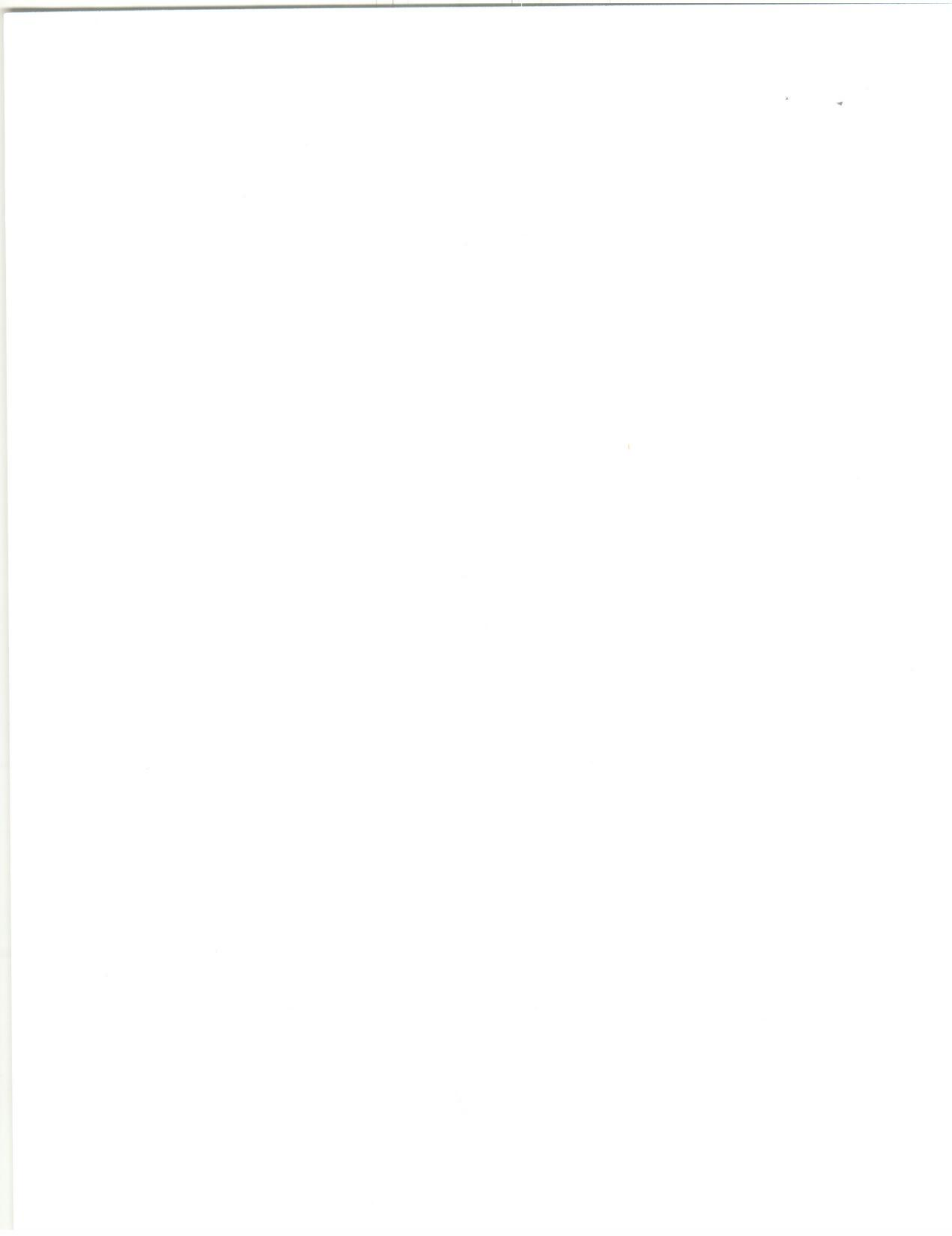
Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de
la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.e.p Ingrid A. Gómez Saracibar, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado "L"	





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

SECRETARIA DE LAS MUJERES



236



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 20 de junio de 2022

SMCDMX/0249/2022

Asunto: Punto de acuerdo

SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/000126/2022

Código: 100

LCDO. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESENTE

Apreciable Director General,

Hago referencia al oficio SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/000126/2022 mediante el cual canaliza el punto de acuerdo urgente y obvia resolución aprobado en la sesión del 31 de marzo de 2022, que a letra dice:

“Se exhorta a la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, competencias y de conformidad con su suficiencia presupuestal, instalen un “Sendero Seguro: Camina Libre, Camina Segura” en Av. Providencias, Col. Las Arboledas, Alcaldía Tláhuac, con la finalidad de brindar seguridad a la comunidad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, plantel San Lorenzo Tezonco”

Al respecto le informo, que en fecha 25 de noviembre 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM), en términos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, la cual, tiene como propósito la implementación de acciones para garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad, así como visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia.

En ese sentido se establecieron Acciones de Emergencia y se determinó cuáles serían las dependencias responsables, las que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://mujeresseguras.cdmx.gob.mx/acciones-del-gobierno/>

- Acción de Emergencia 1: Presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales. *Ente responsable: Secretaría de Gobierno.*



- Acción de Emergencia 2: Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la Iniciativa de la llamada “Ley Olimpia” que sanciona el acoso y la violencia digital, así como iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense, para la persecución de delitos sexuales. *Ente responsable: Fiscalía General de Justicia.*
- Acción de Emergencia 3: Fortalecer las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia de Género. *Ente responsable: Secretaría de las Mujeres.*
- Acción de Emergencia 4: Enviar la propuesta para incorporar la Iniciativa de Ley de la Fiscalía a la obligación de certificar ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia. *Ente responsable: Fiscalía General de Justicia.*
- Acción de Emergencia 5: Incrementar el número de senderos seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”. *Ente responsable: Secretaria de Obras y Servicios, Secretaría de inclusión y Bienestar Social.*
- Acción de Emergencia 6: Fortalecer las acciones del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas” en el transporte público y por plataformas. *Ente responsable: Secretaría de Movilidad.*
- Acción de Emergencia 7: Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna. *Ente responsable: Fiscalía General de Justicia.*
- Acción de Emergencia 8: Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales. *Ente responsable: Secretaría de Seguridad Ciudadana.*
- Acción de Emergencia 9: Conformación de una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia. *Ente responsable: Fiscalía General de Justicia.*
- Acción de Emergencia 10: Creación de la Unidad Especializada de Género de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres. *Ente responsable: Secretaría de Seguridad Ciudadana.*
- Acción de Emergencia 11: Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres. *Ente responsable: Secretaría de Gobierno.*

Del listado anterior, se observa que la Acción de Emergencia, “Camina Libre, Camina Segura”, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios, por lo que esta Secretaría de las Mujeres



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

SECRETARIA DE LAS MUJERES



carece de atribuciones, competencias y suficiencia presupuestal para poder dar cumplimiento al punto de acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INGRID A. GÓMEZ SARACÍBAR
SECRETARIA DE LAS MUJERES

SRD/SVC

Descargo a turno: 0646/22

